



PROGRAMA DE BECAS MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS

Normativa Curso 2025-2026

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra convoca becas para los estudiantes del Máster en Derechos Humanos que se impartirá en el campus de Pamplona de la Universidad de Navarra durante el curso académico 2025-2026.

A través de esta beca, se quiere facilitar y dar la oportunidad de cursar dicho Programa a alumnos que necesiten una ayuda económica, concediendo un importe personalizado en su matrícula.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Estas ayudas se conceden para bonificar el importe de la matrícula **hasta un máximo del 40%** del coste total del máster.
- La beca se concede a través del Plan de Incentivación de los estudios de Máster con las características que indica la normativa de dicho plan, y que pueden consultarse en el ANEXO I.
- En cuanto a las convocatorias de becas públicas, son totalmente compatibles con esta ayuda.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Haber solicitado la admisión para el curso 2025-2026 en el Programa Máster en Derechos Humanos.
- Haber finalizado el grado o estar cursando el último año de los estudios necesarios para acceder al máster en el momento de presentar la solicitud. En caso de concederse la beca, ésta quedará condicionada a la superación de los estudios previos en el momento de iniciar el máster, incluido el proyecto fin de grado.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a **7** sobre 10 en el expediente académico del grado o licenciatura.

4. SOLICITUD DE BECA Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la beca se realiza desde el [portal miUNAV](#) en los siguientes pasos:

- Completar la solicitud de admisión al Programa.
- Completar un Estudio de Coste y Becas aportando la Declaración del impuesto sobre la renta.



5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a los siguientes plazos:

- 1ª convocatoria: **hasta el 15 de diciembre** de 2024, con resolución antes del **20 de diciembre**.
- 2ª convocatoria: **hasta el 16 de febrero** de 2025, con resolución antes del **21 de febrero**.
- 3ª convocatoria: **hasta el 6 de abril** de 2025, con resolución antes del **11 de abril**.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tras el estudio de todas las solicitudes, la decisión sobre la adjudicación de las becas se tomará conjuntamente, a partir de la propuesta que emita el equipo de Desarrollo de los Programas Máster de la Facultad de Derecho y será remitida al Jurado de Selección de Becarios de esta convocatoria. Éste estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Derecho y dictará la resolución definitiva que tendrá el carácter de irrevocable.

La valoración de cada solicitud se realizará teniendo en cuenta los principios de mérito, igualdad y capacidad y los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Curriculum vitae
- Necesidad Económica

7. ACEPTACIÓN

La aceptación de la Beca Master en Derechos Humanos quedará confirmada con el abono por parte del alumno de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca. El incumplimiento de estos trámites dará lugar a la inmediata denegación de la beca.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

becas@unav.es / +34 948 425 614



ANEXO I

PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LOS PROGRAMAS MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa Curso 2025-2026

A) INTRODUCCIÓN

El Plan de Incentivación de los Programas Máster es un sistema de tarificación especial al que pueden optar alumnos con condiciones adecuadas e interés, que tienen dificultades económicas para realizar estudios oficiales de Máster en la Universidad de Navarra.

B) CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Estar admitido en uno de los programas de master oficiales que se impartirán en la Universidad de Navarra en el año académico 2025-2026.
2. Que la renta familiar per cápita del ejercicio 2023 sea inferior a 20.000 euros (25.000 euros en algunos casos).
3. Haber obtenido una nota media superior a 7 en los estudios de Grado que le dan acceso al máster, con excepción de algunos programas para los que no existe este requisito.
4. Confirmada la participación en el Plan de Incentivación, al alumno se le indicará el importe de la matrícula total del Programa Máster.
5. Todos los créditos matriculados en primera y segunda convocatoria serán abonados con la tarifa asignada al alumno, actualizada con arreglo a un porcentaje que determine la Universidad próximo al IPC en el segundo curso.
6. Las asignaturas que tengan como calificación «suspense», «no presentado» o «renuncia de convocatoria» se consideran no superadas. En los créditos repetidos NO se aplica el Plan de Incentivación. Esas asignaturas no superadas se abonarán al importe ordinario correspondiente, al igual que el resto de alumnos.
7. El importe incentivado de la matrícula únicamente podrá ser bonificado mediante el descuento Alumni y el descuento por Pronto Pago.
8. El Plan de Incentivación no es acumulable a ninguna bonificación, excepto las mencionadas en el punto anterior. En caso de que se pudiera optar a alguna otra bonificación, siempre se aplicará la opción más beneficiosa para el alumno.
9. El Plan de Incentivación es compatible con las becas públicas.